

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de enero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el extremo demandante dentro del escrito de demanda consigno en forma errónea el número catastral del predio "EL RECUERDO" por lo cual hizo incurrir en error al Despacho siendo procedente corregir el auto admisorio de 23 de octubre de 2020 que obra a folios 63 a 66 del expediente en punto de señalar el forma correcta el número catastral del predio en comento. Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Al: 0011
Rad. 2020-00106
Proceso Pertenencia
Demandante. Jaime Forero y otros.
Demandado. Herederos Indeterminados de Genaro Forero y otros.
Decisión Corrige auto.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo demandante dentro del escrito de demanda consigno en forma errónea el número catastral del predio "EL RECUERDO" haciendo incurrir en error al Despacho; de oficio este Juzgado procederá a la corrección de dicho yerro conforme el artículo 286 del C.G.P

Así las cosas y a fin de concretar o efectivizar los derechos sustanciales que le asisten a las partes dentro del presente proceso este Despacho **DISPONE:**

- **CORREGIR** el auto admisorio de 23 de octubre de 2020 que obra a folios 63 a 66 del expediente, el cual para todos los efectos legales quedara así:

"Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la admisión de la demanda y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, oficiese a las siguientes Entidades u Oficinas:

1. *Parques Nacionales Naturales de Colombia para que informe si los inmuebles denominados - "EL RECUERDO", ubicado en el municipio de Susa - Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0005-0-00-00-0000 y - "LOTE CASA", ubicado en el municipio de Susa -*

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 - jprmp@susa.ccudoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0001-0-00-00-0000, hacen parte o está dentro del área de un parque Natural o Zona Arqueológica que administre dicha entidad; al igual que informe si está en el registro único de áreas protegidas en los términos del Decreto 2372 de 2010. - Para probar numeral 1 y 4b) del artículo 6, Ley, ídem.-

2. Dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior para que informe al Despacho si dentro del Municipio de Susa – Cundinamarca- hay solicitudes para constituir o existe Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, en caso afirmativo, precise si los predios denominados “EL RECUERDO”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0005-0-00-00-0000 y - “LOTE CASA”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0001-0-00-00-0000, hacen parte de dicho territorio. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem.-

3. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para que informe si en el Municipio de SUSA CUNDINAMARCA existen inmuebles con vocación de patrimonio arqueológico de la Nación y en caso afirmativo, precise si los inmuebles denominados “EL RECUERDO”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0005-0-00-00-0000 y - “LOTE CASA”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0001-0-00-00-0000, hacen parte de esos inmuebles con tal vocación. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem -

4. Unidad de restitución de Tierras, para que informe si los predios denominados “EL RECUERDO”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0005-0-00-00-0000 y - “LOTE CASA”, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmp@susa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

0001-0-00-00-0000, son objeto de trámite administrativo o judicial en los términos de la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4829 de ese mismo año. - Para probar numeral 3 artículo 6, Ley, *idem*. -

5. Secretaría de Planeación del Municipio de SUSÁ Cundinamarca, para que informe si dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (EOT) los predios denominados "EL RECUERDO", ubicado en el municipio de Susa - Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0005-0-00-00-0000 y - "LOTE CASA", ubicado en el municipio de Susa - Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-16097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y número catastral 01-00-00-00-0022-0001-0-00-00-0000, se encuentran dentro de una de las hipótesis previstas en el numeral 4 y 5 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

6. Unidad de Víctimas para que informe al Despacho si el municipio de SUSÁ -Cundinamarca-, más exactamente la Vereda CENTRO donde se encuentran ubicados los inmuebles objeto de titulación, está declarada como zona de alto riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado en los términos de la Ley 387 de 1997. - Para probar Numeral 7, artículo 6 de la Ley, *eiusdem*.

7. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que informe si los predios ya referidos se encuentran en procedimientos o trámites administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o deslinde de tierras de la Nación. - Para probar Numeral 6 del artículo 6 de la Ley, *idem*.-; de la misma manera para que certifique la UAF para el municipio de Susa Cundinamarca; en igual sentido oficiese a la Alcaldía Municipal.

8. Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación, para que informe al Despacho si sobre los inmuebles existen algún proceso de extinción de dominio. - Para probar numeral 6, artículo 6, *ibidem* -

9. Comité local de atención integral a la población desplazada, para que informe al Despacho si los predios objeto de titulación están reportados con algún tipo de medida con ocasión de desplazamiento forzado o hecho victimizante en los términos de la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011 y sus decretos

Calle 3 # 6-02

C.E.L: 3172388210 - jprmp@susa.cendof.ramajudicial.gov.co
SUSÁ - CUNDINAMARCA

reglamentarios.

Reconocer al abogado JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.160.875 de Ubaté y Tarjeta Profesional N° 54.250 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

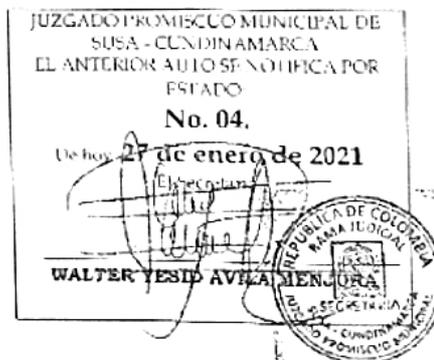
Por Secretaria librese los anteriores oficios.

Una vez contestados la totalidad de los oficios por la Entidades ya referidas, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente"

En firme el presente proveído téngase como parte integral del auto supra.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jjprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA